



# AYUNTAMIENTO DE VILLAMAÑÁN

Pza. Mayor, s/n. 24234.VILLAMAÑÁN -León-

Teléfono 987-76 70 61

## **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENARIO MUNICIPAL CON CARÁCTER ORDINARIO EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2021**

### **PRESIDENCIA**

DON HIGINIO GARCIA DOMINGUEZ

### **CONCEJALES ASISTENTES**

#### **GRUPO LEONESISTA:**

DON JULIAN ORDAS NAVA

DON ALFONSO JAVARES MARTINEZ

#### **GRUPO POPULAR**

DOÑA CONSUELO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

DOÑA CARMEN MARCOS LÓPEZ

DON MANUEL RODRIGUEZ VIVAS

DON JUAN JOSE RODRIGUEZ VIVAS

#### **GRUPO SOCIALISTA**

DON JOSE ANGEL GARCÍA NÚÑEZ

DOÑA BELÉN CASTAÑÓN DEL POZO

En la localidad de Villamañán siendo las 14:00 horas del día 29.04.2021, previa convocatoria reglamentaria operada en virtud de Resolución de Alcaldía 031/2021, se reúnen bajo la Presidencia de Don Higinio García Domínguez, Alcalde del Ayuntamiento de Villamañán, los Concejales anotados al margen, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria conforme al Orden del Día aprobado.

Abierta la Sesión por el Sr. Alcalde tras haberse comprobado la existencia del Quórum suficiente para su válida celebración conforme el Art. 90 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a conocer los asuntos incluidos en el orden del día que son los siguientes:

- 1º.- Aprobación, si procede, del borrador del Acta de la sesión de 19 de febrero de 2021.
- 2º.- Fiscalización de la actuación de gobierno correspondiente al período transcurrido desde el último acto de control verificado, revisión de las resoluciones y toma de razón de actuaciones en ejercicio de la representación ordinaria del Ayuntamiento.
- 3º.- Aprobación de expediente de modificación presupuestaria 01/2021.
- 4º.- Aprobación de la Cuenta General del Ayuntamiento de Villamañán correspondiente al ejercicio 2020.
- 5º.- Adjudicación definitiva de la obra "Renovación de la red de saneamiento y pavimentación de calles en el municipio de Villamañán" correspondiente al Plan Provincial de Cooperación Municipal año 2020.
- 6º.- Aprobación, si procede, de expediente de contratación y Pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir la adjudicación del contrato administrativo de la obra "Acondicionamiento de almacén en escuela infantil en calle Renueva, 39".
- 7º.- Aprobación del proyecto para el Festival Vive la magia de León - Sembrando cultura, correspondiente a la convocatoria de subvenciones para actividades culturales de la provincia de León para el año 2021.
- 8º.- Otorgamiento de poder apud acta para la representación del Ayuntamiento por parte del sr. Alcalde en la tramitación del procedimiento de cesión del Convento.
- 9º.- Aceptación y conformidad con la cesión de la finca nº 20024 del polígono 18 procedente de Masa Común/Tierras Sobrantes del proceso de concentración el Páramo Bajo – Demarcación Nº 8.
- 10º.- Turno de ruegos y preguntas.



# AYUNTAMIENTO DE VILLAMAÑÁN

Pza. Mayor, s/n. 24234.VILLAMAÑÁN -León-

Teléfono 987-76 70 61

## **PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 19 DE FEBRERO**

No se formulan observaciones ni puntualizaciones; se aprueba por unanimidad de los sres. concejales presentes.

## **SEGUNDO.- FISCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN DE GOBIERNO CORRESPONDIENTE AL PERÍODO TRANSCURRIDO DESDE EL ÚLTIMO ACTO DE CONTROL VERIFICADO, REVISIÓN DE LAS RESOLUCIONES Y TOMA DE RAZÓN DE ACTUACIONES EN EJERCICIO DE LA REPRESENTACIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO.**

Se procede a continuación a la fiscalización de las facturas objeto de aprobación por el señor Alcalde desde el último acto de fiscalización verificado, y comprensivo de las facturas sentadas en el registro municipal de facturas, que fueron analizadas y fiscalizadas en Comisión Informativa de Hacienda del día 29 de abril, no formulándose observaciones.

En cumplimiento de las previsiones del artículo veintidós, apartado dos, letra a de la Ley de Bases del Régimen Local se procede a dar cuenta de las resoluciones y actuaciones llevadas a cabo por el señor Alcalde de la Corporación en ejercicio de sus funciones desde el último acto de fiscalización, a tal efecto se ha puesto a disposición de los señores Ediles un glosario comprensivo de las últimas resoluciones dictadas por el sr. Alcalde-Presidente, concretamente desde el número 013/2021 hasta la número 031/2021, invitándose a los asistentes al acto para que realicen cuantas alegaciones, puntualizaciones y observaciones tengan por conveniente, sin realizar manifestación alguna al respecto. No se formularon.

## **TERCERO.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 01/2021**

Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior.

Considerando que se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y se elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo la Estabilidad Presupuestaria.

Visto el informe-propuesta de Secretaría y el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno adopta por unanimidad el siguiente

### ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 01/2021, en la modalidad de Crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente detalle:



# AYUNTAMIENTO DE VILLAMAÑÁN

Pza. Mayor, s/n. 24234.VILLAMAÑÁN -León-

Teléfono 987-76 70 61

## Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	226.04	Jurídicos, contenciosos	0,00 €	27.746,37 €	27.746,37 €
		<b>TOTAL</b>	0,00 €	27.746,37 €	27.746,37 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior por importe de 27.746,37 euros.

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

### **CUARTO.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAMAÑÁN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020**

#### PARTE DISPOSITIVA:

Considerando que el Titular de la Intervención Municipal de fondos procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2020, juntamente con toda su documentación anexa al mismo.

Considerando finalizados dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Intervención municipal procedió los correspondientes informes en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Considerando que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 19 de febrero emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio 2020.

Considerando que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de León n.º 38 de 25 de febrero de 2021, la Cuenta General —juntamente con el informe de dicha comisión— fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Considerando que, de conformidad con el contenido de la certificación librada por la sra. Secretaria de la Corporación de fecha 30 de marzo de 2021, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta no se han presentado alegaciones.

#### PARTE RESOLUTORIA:

El Pleno por unanimidad aprueba el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2020, integrada por los siguientes documentos:



# AYUNTAMIENTO DE VILLAMAÑÁN

Pza. Mayor, s/n. 24234.VILLAMAÑÁN -León-

Teléfono 987-76 70 61

- Memoria.
- Liquidación del presupuesto.
- Información sobre ejecución presupuestaria.
- Información sobre Tesorería.
- Información sobre endeudamiento.
- Información sobre operaciones no presupuestarias.
- Balance.
- Cuenta de resultado económico – patrimonial.
- Acta de arqueo bancario a 31/12/2020.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Función Pública.

## **QUINTO.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA “RENOVACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE VILLAMAÑÁN” CORRESPONDIENTE AL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL AÑO 2020**

### ANTECEDENTES:

La Diputación Provincial de León en sesión de 27 de marzo de 2020 aprobó la convocatoria de la subvención correspondiente al PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL AÑO 2020, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 60 de 1 de abril de 2020.

Se presenta al plenario el día 5 de junio de 2020 Memoria valorada de la actuación “Renovación de la red de saneamiento y pavimentación de calles en el municipio de Villamañán”, redactada por el ingeniero de caminos, canales y puertos Don Eduardo Gómez Cantero, por un importe total de 145.000,00 euros.

Las actuaciones previstas se realizarán en todas las localidades del municipio se describen a continuación:

- Renovación de saneamiento en C/Renueva. Villamañán
- Renovación de saneamiento en Travesía C/Manuel Ferrero. Villamañán
- Pavimentación C/Quintanas. Villacé
- Construcción acera en C/Real (travesía LE-6514). San Esteban de Villacalbiel
- Pavimentación C/Picón. Benamariel.
- 

El Pleno del día 5 de junio de 2020, por unanimidad acuerda aprobar la actuación “Renovación de la red de saneamiento y pavimentación de calles en el municipio de Villamañán”, y solicitar a la Diputación Provincial de León la subvención correspondiente al PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL AÑO 2020.

El Pleno del Ayuntamiento de Villamañán de 29 de octubre de 2020, adopta por la aprobación del Proyecto de Obras correspondiente al Plan Provincial de Cooperación Municipal 2020 “Renovación de la red de saneamiento y pavimentación de calles en el municipio de Villamañán” redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos Don Eduardo Gómez Cantero, por un importe de 145.000 euros, IVA incluido.

El proyecto de “Renovación de la red de saneamiento y pavimentación de calles en el municipio de Villamañán” se publica en el Boletín Oficial de la provincia Nº 208 de 6 de noviembre de 2020. No se presentaron alegaciones al mismo.

Considerando que, en los términos de los artículos 116 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, se procedió a aprobar el expediente de contratación convocando el correspondiente procedimiento abierto simplificado abreviado, de acuerdo con las previsiones del artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, con fecha 19 de febrero de 2021 se aprueba mediante Acuerdo plenario el pliego de cláusulas administrativas particulares.



# AYUNTAMIENTO DE VILLAMAÑÁN

Pza. Mayor, s/n. 24234.VILLAMAÑÁN -León-

Teléfono 987-76 70 61

Según consta en el Registro General, y en relación con la contratación de la obra "Renovación de la red de saneamiento y pavimentación de calles en el municipio de Villamañán", mediante procedimiento abierto simplificado, dentro del plazo comprendido entre los días 26 de febrero y 17 de marzo de 2021, ambas fechas incluidas, se han presentado en tiempo y forma las proposiciones que seguidamente se citan:

Registro de Entrada	Fecha Registro de Entrada	Empresa
2021-E-RC-143	11/03/2021	PROMOCIONES INMOBILIARIAS SANGARJI, S.L.
2021-E-RC-144	11/03/2021	EXCARBI, S.L.
2021-E-RC-149	15/03/2021	RENOVA SOLUCIONES INTEGRALES, S.L.
2021-E-RC- RE 151	17/03/2021	PIMANESPORT, S.L.
2021-E-RC-152	17/03/2021	CANTERAS DE CUARCITA, S.A.
2021-E-RC-155	17/03/2021	EXFAMEX, S.L.
2021-E-RC-156	17/03/2021	OBRAS Y CONTRATAS CARLOS FERNÁNDEZ, S.L.
2021-E-RC-157	17/03/2021	CONSTRUCCIONES GONOSME, S.L.
2021-E-RC-158	17/03/2021	ACTIVA VIALES, S.L.
2021-E-RC-159	17/03/2021	OPTIMA INFRAESTRUCTURAS, S.L.
2021-E-RC-160	17/03/2021	CONSTRUCCIONES ABEN DE SAN ESTEBAN, S.L.
2021-E-RC-161	17/03/2021	CONTRATAS LUCAS RANEDO, S.L.
2021-E-RC-163	17/03/2021	FORMAS Y CANALES, S.L.

Vista la propuesta formulada por la Mesa de Contratación el día 15 de abril de 2021, no se rechazan proposiciones y se procede a la clasificación de las ofertas con el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA	VAL EST CTTO	IVA(21%)	PPTO BASE LICI	CRIT 1	CRIT 1	CRIT 1	ORDEN
					BAJA ANORMAL	BAJA SOBRE V.E.C	MEJOR OFERTA ECO	
1	ACTIVA VIALES, S.L.	102.308,1€	21.484,71€	123.792,84€	NO	17.526,6 €	29,25	3º
2	OPTIMA INFRAESTRUCTURAS S.L.	107.600,00€	22.596,00€	130.196,00€	NO	12.234,7€	20,42	7º
3	CONTRATAS LUCAS RANEDO, S.L.	109.700,00€	23.037,00€	132.737,00€	NO	10.134,7€	16,91	8º
4	FORMAS Y CANALES, S.L.	106.100,00€	22.281,00€	128.381,00€	NO	13.734,7€	22,92	4º
5	CONSTRUCCIONES GONOSME, S.L.	107.446,28€	22.563,72€	130.010,00€	NO	12.388,4€	20,68	6º
6	CANTERAS DE CUARCITA, S.A.	102.160,00€	21.453,60€	123.613,60€	NO	17.674,7€	29,50	2º
7	ABEN DE SAN ESTEBAN, S.L.	115.041,32€	24.158,68€	139.200,00€	NO	4.793,39 €	8,00	12º
8	EXFAMEX, S.L.	15.892,15€	24.337,35€	140.229,50€	NO	3.942,56 €	6,58	13º
9	OBRAS Y CONTRATAS CARLOS FERNÁNDEZ, S.L.	114.876,03€	24.123,97€	139.000,00€	NO	4.958,68 €	8,28	10º
10	PIMANESPORT, S.L.	115.000,00€	24.150,00€	139.150,00€	NO	4.834,71 €	8,07	11º
11	RENOVA SOLUCIONESINTEGRALES	106.652,89€	22.397,11€	129.050,00€	NO	13.181,8€	22,00	5º
12	PROMOCIONES INMOBILIARIAS SANGARJI, S.L.	95.867,00€	20.132,07€	115.999,07€	NO	23.967,7€	40,00	1º
13	EXCARBI, S.L.	110.727,28€	23.252,73€	133.980,01€	NO	9.107,43€	15,20	9º

Tras la lectura de las proposiciones la oferta presentada por PROMOCIONES INMOBILIARIAS SANGARJI, S.L. se considera la más ventajosa económicamente; la Mesa acuerda proponer al órgano de contratación la



# AYUNTAMIENTO DE VILLAMAÑÁN

Pza. Mayor, s/n. 24234.VILLAMAÑÁN -León-

Teléfono 987-76 70 61

adjudicación de dicha proposición por importe de 95.867,00 euros y 20.132,07 euros de IVA (115.999,07 euros en total).

## PARTE RESOLUTORIA:

El Pleno, por unanimidad aprueba el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de ejecución de la obra de “Renovación de la red de saneamiento y pavimentación de calles en el municipio de Villamañán” a favor de la mercantil PROMOCIONES INMOBILIARIAS SANGARJI, S.L. por un precio de 95.867,00 euros y 20.132,07 en concepto de IVA y un plazo de ejecución de cuatro meses.

SEGUNDO.- Requerir a la mercantil PROMOCIONES INMOBILIARIAS SANGARJI, S.L. para que proceda a la formalización de dicho contrato en el plazo de quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la presente adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-(EDL 2017/226876).

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-(EDL 2017/226876).

CUARTO.- Publicar la formalización de la presente contratación en el Perfil de contratante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-(EDL 2017/226876).

QUINTO.- Designar como responsable del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-(EDL 2017/226876), a la Dirección facultativa de obras.

SEXTO.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público, para su inscripción, los datos básicos del contrato adjudicado, entre los que figurará la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación de los mismos, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

**SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA “ACONDICIONAMIENTO DE ALMACÉN EN ESCUELA INFANTIL EN CALLE RENUEVA, 39”**

## ANTECEDENTES

A los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en relación con el artículo 116 del citado texto legal, y dado el aumento del número de nacimientos acaecidos en el municipio en los últimos dos años esta Alcaldía entiende necesario proceder al acondicionamiento del almacén municipal situado en calle Renueva nº 39 en escuela infantil para facilitar la conciliación familiar y evitar que las familias con hijos menores de tres años tengan que desplazarse a otros municipios para llevarlos a la guardería.

Pregunta la portavoz del grupo popular por qué razón se va a financiar con dinero municipal. Responde el sr. Alcalde que en un principio se hará con remanentes y, en su caso, mediante subvención. Prosigue Doña Consuelo González Martínez exponiendo que en primer lugar habría que conocer si es viable el proyecto porque los municipios de menos de 3.000 habitantes no tienen competencia para esta actividad, por lo que habría que asegurarse antes si se cuenta con la autorización de la Junta de Castilla y León. Responde el sr. Alcalde que se harán las consultas necesarias y todas las tramitaciones que posibiliten que se tengan las autorizaciones pertinentes.



# AYUNTAMIENTO DE VILLAMAÑÁN

Pza. Mayor, s/n. 24234.VILLAMAÑÁN -León-

Teléfono 987-76 70 61

El Pleno, con los votos a favor de los grupos leonesista y socialista y la abstención del grupo popular al considerar que primero habría que realizar todas las consultas dirigidas a asegurar que se va a contar con todos los permisos y autorizaciones para llevar a cabo este proyecto, Acuerda:

Iniciar el expediente de contratación de la obra "Acondicionamiento de almacén en escuela infantil en calle Renueva, 39" conforme al proyecto redactado por el Arquitecto Don Paulino Robles Rey, por un importe total de 63.139,05 euros, IVA incluido.

## **SÉPTIMO.- APROBACIÓN DEL PROYECTO PARA EL FESTIVAL VIVE LA MAGIA DE LEÓN - SEMBRANDO CULTURA, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES CULTURALES DE LA PROVINCIA DE LEÓN PARA EL AÑO 2021**

### ANTECEDENTES:

Por Acuerdo del Consejo Rector del Instituto Leonés de cultura de 31 de marzo de 2021, se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva con destino a actividades culturales de Ayuntamientos y asociaciones culturales de la provincia de León, año 2021. En el Boletín Oficial de la provincia de León Nº 67 de 9 de abril se publica dicha convocatoria.

A fin de proceder a la solicitud de esta subvención,

El Pleno por unanimidad aprueba el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto para el Festival Vive la magia de León - Sembrando cultura, así como su presupuesto por importe de 13.650,00 € (IVA incluido).

El contenido de este proyecto es el siguiente:

### **"PROYECTO DE ACTIVIDADES SEMBRANDO CULTURA - FESTIVAL "VIVE LA MAGIA DE LEÓN"**

La programación cultural de Villamañán para el año 2021 consiste en el proyecto "Sembrando cultura" que integra el Festival "Vive la magia de León" y contiene un amplio y variado conjunto de actuaciones de magia, circo y teatro que tendrán lugar entre los meses de junio y diciembre del presente año. Las representaciones se realizarán, cuando la climatología lo permita, en espacios al aire libre y cuando no sea posible en las dependencias de la Casa de la Cultura, observando escrupulosamente las normas vigentes en cada momento respecto a las medidas de prevención en materia Covid 19.

El presupuesto estimado es de 13.650,00 euros.

### **MEMORIA DE ACTIVIDADES**

#### **- ESPECTACULO DE CIRCO "MÁXIMO ÓPTIMO".**

Circo para toda la familia; 50 minutos de un auténtico "circo de bolsillo" efectuado con objetos cotidianos, combinando la espontaneidad de la calle con el gesto cómico del payaso. Los números más desternillantes y a la vez conmovedores.

#### **- ESPECTACULO DE CIRCO-CLOWN "CUALQUIER VERDURA" DE RAFAEL DANTE**

Toda la familia podrá disfrutar durante una hora de la precisión y la concentración, por un lado y el disparate, el humor y lo imprevisto, por otro, de este artista argentino.

#### **- OBRA MUSICAL "EDÉN CONCERT & FOLIE VARIETES" DE LA COMPAÑÍA BRAMA TEATRO**

Dirigida a un público adulto, una apasionante tournée por la música de las décadas de los felices años 20 y 30 del siglo XX en estilo piano cabaret.



# AYUNTAMIENTO DE VILLAMAÑÁN

Pza. Mayor, s/n. 24234.VILLAMAÑÁN -León-

Teléfono 987-76 70 61

- **ESPECTÁCULO DE TÍTERES “EL ÚLTIMO CABALLERO” DE LA COMPAÑÍA EL RETABLO DE LA VENTANA**

Bonita historia de títeres para toda la familia protagonizada por la princesa roquera Aniceta y una realidad asombrosa: una bruja traviesa, un duende bondadoso y un dragón vegetariano.

- **ESPECTÁCULO DE CIRCO-CLOWN “VIAJE DE MIÉRCOLES” DEL CIRCO BAYA**

Esta compañía cacereña nos traslada en un imaginario tren a una oleada de inoportunos sucesos que despertarán la risa del público, con números de circo, acrobacias, malabares, y equilibrios.

- **CUENTOS-TEATRO “JUGLARÍAS” DE CARLOS ALBA**

Los adultos podrán asistir durante una hora a un auténtico espectáculo de juglaría con cuentos pícaros y románticos, romances y coplas cantadas al son del rabel, basados en recopilaciones narrativas medievales, el romancero tradicional y hasta el Arcipreste de Hita y Francisco de Quevedo.

- **ESPECTÁCULO DE TÍTERES “JUAN VALOR Y MARÍA CANDOR” DE LA COMPAÑÍA LA PÍCARA LOCUELA**

Para todos los públicos; es una divertida y disparatada historia que conjuga el amor, la valentía y el miedo. Se representa durante sesenta minutos en un retablo de títeres muy dinámico dando lugar a un movimiento escénico vertiginoso.

- **NARRACIÓN ORAL DEL CUENTO “32 AÑOS, 32 ...” DE FERNANDO SALDAÑA**

Una selección de los mejores cuentos para adultos que ha narrado este autor salmantino durante sus 32 años de carrera.

- **ESPECTÁCULO DE TEATRO-CUENTOS “LA CURANDERA DE PALABRAS” DE LA COMPAÑÍA MARGARITO & CÍA**

Un divertido espectáculo que propone un juego de palabras con palabras, que se dirigen a un mágico paseo por el “Bosque de las Letras”. Una defensa de las letras, las palabras y todo lo que se puede expresar con ellas.

- **ESPECTÁCULO MUSICAL “COVERMAN” DE JESÚS PARRA**

Dirigido a los adultos, una hora de versiones del pop, el rock y la canción desde los años 60 hasta la actualidad. Un particular acercamiento del artista segoviano a las grandes canciones de la historia interpretadas únicamente con guitarra acústica, armónica y voz.

- **TEATRO DE TÍTERES “COCOLOCOS Y MARIFLOR” DE LA COMPAÑÍA TEATRO DIADRES**

Las historias de dos personajes que nos traen aromas de cuentos tradicionales, cuentos populares, aderezados con los versos de García Lorca; canciones tradicionales, adivinanzas y trabalenguas.

- **MÚSICA INFANTIL “CANTA CON MÓNICA” DE MÓNICA DUNA**

Para los más pequeños de la casa un recorrido por las películas más emblemáticas de Disney a través de sus inolvidables canciones. Es un espectáculo audiovisual en el que los niños interactúan y se convierten en los protagonistas de la fiesta.

- **FESTIVAL DE MAGIA**

Festival internacional con los mejores magos del mundo.

## PRESUPUESTO

ESPECTACULO DE CIRCO “MÁXIMO ÓPTIMO”.	1.000,00 €
ESPECTACULO DE CIRCO-CLOWN “CUALQUIER VERDURA”	1.000,00 €
OBRA MUSICAL “EDÉN CONCERT & FOLIE VARIETES”	1.200,00 €
ESPECTÁCULO DE TÍTERES “EL ÚLTIMO CABALLERO”	1.000,00 €



# AYUNTAMIENTO DE VILLAMAÑÁN

Pza. Mayor, s/n. 24234.VILLAMAÑÁN -León-

Teléfono 987-76 70 61

ESPECTÁCULO DE CIRCO-CLOWN "VIAJE DE MIÉRCOLES"	1.750,00 €
CUENTOS-TEATRO "JUGLARÍAS"	850,00 €
ESPECTÁCULO DE TÍTERES "JUAN VALOR Y MARÍA CANDOR"	1.000,00 €
NARRACIÓN ORAL DEL CUENTO "32 AÑOS, 32 ..."	850,00 €
ESPECTÁCULO DE TEATRO-CUENTOS "LA CURANDERA DE PALABRAS"	1.000,00 €
ESPECTÁCULO MUSICAL "COVERMAN"	1.000,00 €
TEATRO DE TÍTERES "COCOLOC Y MARIFLOR" DIADRES	1.000,00 €
MÚSICA INFANTIL "CANTA CON MÓNICA"	1.000,00 €
FESTIVAL DE MAGIA	1.000,00 €

SEGUNDO.- Tramitar la subvención "actividades culturales de Ayuntamientos y asociaciones culturales de la provincia de León, año 2021" ante el Instituto Leonés de Cultura.

**OCTAVO.- OTORGAMIENTO DE PODER APUD ACTA PARA LA REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO POR PARTE DEL SR. ALCALDE EN LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CESIÓN DEL ANTIGUO CONVENTO DE LAS MM.CC DE VILLAMAÑÁN**

**ANTECEDENTES:**

Entre los muchos edificios singulares que existente en la localidad de Villamañán y que contribuyen a dar esa singularidad tan especial de la que disfruta este pueblo, forjando el carácter de sus gentes, debe destacarse la siempre presente silueta del convento, ocupado por las Madres Capuchinas hasta hace algunos años, quedando desde su marcha completamente vacío y sin uso.

Ha sido siempre una pretensión de la Corporación Municipal de Villamañán poder hacerse cargo de este inmueble a fin de poder garantizar su adecuada conservación y poder ponerlo a disposición de los vecinos de esta localidad, a fin de el mismo se integre en la dinámica vida cultural de la que puede hacer gala este pueblo.

Habiendo resultado satisfactorios los diferentes contactos que se han venido manteniendo con la Delegación Provincial de Hacienda de León en este sentido, se hace preciso proceder a la instrucción de expediente administrativo en el que se justifique y se articule a formalización de la cesión del uso de este inmueble en el Ayuntamiento de Villamañán, toda vez que la titularidad del mismo continuará reconocida a favor de la Administración General del Estado.

Esta cesión no afectará a la denominada "Huerta Nueva del Convento" respecto de la que el Ayuntamiento está reclamando en otro procedimiento sus derechos de propiedad sobre la misma, sino que afecta únicamente ANTIGUO CONVENTO DE LAS MM.CC DE VILLAMAÑÁN (incluye el propio edificio del Convento, al patio grande y a la huerta vieja).

PRIMERO. Con fecha 30 de abril, se evacuó providencia de inicio por el señor Alcalde, estableciendo la conveniencia de aceptar la cesión propuesta desde la Delegación Territorial de Hacienda del ANTIGUO CONVENTO MMCC EN VILLAMAÑÁN, para su afección a los siguientes usos: Conversión en CENTROL SOCIAL POLIVALENTE, donde albergar la sede y hogar de las diferentes asociaciones culturales de esta localidad, así como la realización, siempre que ello sea posible, del culto católico ordinario durante los meses de invierno en la capilla, centro de exposiciones y conferencias, entre otros usos afines, garantizando con ello una adecuada



# AYUNTAMIENTO DE VILLAMAÑÁN

Pza. Mayor, s/n. 24234.VILLAMAÑÁN -León-

Teléfono 987-76 70 61

conservación de las instalaciones y su integración en la maya de dotaciones públicas a servicio de los vecinos del municipio para su esparcimiento y disfrute.

SEGUNDO. Con fecha 30 de abril, fue emitido informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

TERCERO. Con fecha 25 de marzo de 2019, se emitió informe Técnico en relación con las características del bien inmueble a ceder, así como de la compatibilidad del uso con la normativa urbanística.

CUARTO. Con fecha 2 de mayo de 2019, se emitió informe de Intervención en relación con el valor que supone de los recursos ordinarios del presupuesto el valor del bien inmueble.

QUINTO. Por Acuerdo plenario de 8 de mayo de 2019 se aprueba:

PRIMERO. Iniciar expediente para aceptación de la cesión gratuitamente el bien inmueble ANTIGUO CONVENTO MMCC EN VILLAMAÑÁN a favor de este Ayuntamiento para su conversión en CENTRO SOCIAL POLIVALENTE, donde albergar la sede y hogar de las diferentes asociaciones culturales de esta localidad, así como la realización, siempre que ello sea posible, del culto católico ordinario durante los meses de invierno en la capilla, centro de exposiciones y conferencias, entre otros usos afines, garantizando con ello una adecuada conservación de las instalaciones y su integración en la maya de dotaciones públicas a servicio de los vecinos del municipio para su esparcimiento y disfrute.

SEGUNDO. Someter el expediente a un periodo de información pública por plazo de veinte días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que los interesados presenten las alegaciones que estimen pertinentes. »

PARTE RESOLUTORIA:

El Pleno por unanimidad Acuerda:

Otorgamiento de poder apud acta al sr. Alcalde para la representación del Ayuntamiento por parte del sr. Alcalde en la tramitación del procedimiento de cesión del ANTIGUO CONVENTO DE LAS MM.CC DE VILLAMAÑÁN

**NOVENO.- ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD CON LA CESIÓN DE LA FINCA Nº 20024 DEL POLÍGONO 18 PROCEDENTE DE MASA COMÚN/TIERRAS SOBRANTES DEL PROCESO DE CONCENTRACIÓN EL PÁRAMO BAJO - DEMARCACIÓN Nº 8**

ANTECEDENTES:

Se ha recibido en este Ayuntamiento comunicación del Área de Estructuras Agrarias del Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de la Junta de Castilla y León, referente a la existencia en el término municipal de Villamañán de la finca nº 20024 del polígono 18 (818 Catastro) procedente de Masa Común/tierras Sobrantes del proceso de concentración el Páramo Bajo- Demarcación Nº8.

En relación con la Ley Agraria de Castilla y León y la Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León (supletoriamente), el destino de dichas fincas será la cesión al Ayuntamiento del emplazamiento para que disponga del uso de la misma.

La finca referenciada tiene una superficie de 13.359 m<sup>2</sup>, referencia catastral 24216A818200240000ZB, de clase rústica, uso principal agrario y aprovechamiento de regadío.

En base a los anteriores, el Pleno por unanimidad ACUERDA:



# AYUNTAMIENTO DE VILLAMAÑÁN

Pza. Mayor, s/n. 24234.VILLAMAÑÁN -León-

Teléfono 987-76 70 61

Primero.- Aceptar la cesión de la finca nº 20024 del polígono 18 (818 Catastro) procedente de Masa Común/tierras Sobrantes del proceso de concentración el Páramo Bajo- Demarcación Nº8, dando conformidad al respecto.

Segundo.- Notificar al Área de Estructuras Agrarias del Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de la Junta de Castilla y León el contenido del presente Acuerdo mediante certificado expedido al efecto a fin de continuar la realización de los trámites oportunos.

## **DÉCIMO.- TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS**

- Pregunta del grupo popular en referencia a la pérdida de una subvención de 26.731,16 euros del Fondo de Cooperación Local. Responde el sr. Alcalde que se están haciendo todas las gestiones para que se recupere esta subvención, pero a día de hoy ni la Junta ni la Diputación han dado una respuesta, lo único que han dicho es que llamarían al Ayuntamiento pero de momento esa llamada no se ha producido.

- Pregunta el grupo popular cómo se va a llevar a cabo el contrato de la piscina este año, si se va a permitir tener abierto fuera del horario de la piscina, como el año anterior; el precio no puede ser igual que si solo se abre para dar servicio a dicha piscina a mismo tiempo exigir a la persona que lo explote la responsabilidad de respetar las normas y que no se utilice la parte de las instalaciones que no sean del bar propiamente dicho.

El contrato de explotación se ha de efectuar en los términos establecidos en el contrato en vigor, y el concesionario ha de cumplirlos estrictamente.

- El grupo popular pone en conocimiento del sr. Alcalde:

- El mal estado de las puertas de la parte posterior del colegio por las que entran los niños.
- El bache en la acera de entrada, donde se acumula el agua en días de lluvia, y los consiguientes tropezones.
- Los pasos de peatones inexistentes en dicho lugar, faltan más pero esos son imprescindibles; es un bote de pintura, no es más.
- Vuelve a insistir el grupo popular con la avería en los soportales de la plaza; después de meses es hora de buscar una solución, Es que no son cuidadosos ni señalizando la avería: una chapa mal puesta y un tablón encorvado.

El sr. Alcalde dice que en cuanto los operarios municipales finalicen los trabajos que en estos momentos están realizando iniciarán las tareas que se mencionan.

- Ruego del grupo popular sobre la falta de información por parte del Ayuntamiento con sus vecinos; las festividades del municipio se anuncian tanto si se realizan como si se suspenden, no lo den todo por hecho. Responde el sr. Alcalde que no se consideró necesario anunciarlo, pero toma nota de ello y en el futuro se anunciará.

- Finaliza el grupo popular expresando: "como ya vemos que para el señor Alcalde todo esta bien, la limpieza, la luz, el IBI... ¿será que los vecinos están equivocados y sólo usted tiene razón?"

Responde el sr. Alcalde que, hablando de limpieza, los vecinos tienen derecho a utilizar el camino peatonal que manchan las ovejas... Replica Doña Consuelo González que no haga alusiones a asuntos personales. Se enzarzan ambas partes en una discusión, elevando el tono y participando varios concejales a la vez, por lo que ante la imposibilidad de encauzar el debate a un tono de normalidad, y puesto que ya se han tratado todos los asuntos que conformaban el orden del día, se pone fin a la sesión.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las catorce horas y cincuenta y cinco minutos, de lo que como Secretario doy fe.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**